



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA 185

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

SECRETARIA DE ALCALDIA  
**CARGO**

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 277 - 2011-MDLY

Yura , 26 de julio del 2011.

### VISTOS:

El Informe N° 301-2011-DDUR-RAME/MDY, la División de Desarrollo Urbano Rural, sobre aprobación de deductivo de la Obra: "Mejoramiento de Aulas y Taller de Zapatería de la I.E. Charlotte".

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, política y administrativa conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 044-2011-D.D.U.R.- MDY, se aprobó el expediente técnico de la Obra: "Mejoramiento de Aulas y Taller de Zapatería de la I.E. Charlotte", con un presupuesto de S/. 198,207.88 nuevos soles, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios.

Que, conforme al Informe N° 301-2011-DDUR-RAME/MDY, la División de Desarrollo Urbano Rural, hace conocer que luego de las evaluaciones y análisis de la documentación relacionada al proyecto de Obra: "Mejoramiento de Aulas y Taller de Zapatería de la I.E. Charlotte", señala que existe partidas que no resultarían necesaria su ejecución (Falso Cielo raso baldosa fibra mineral inc. Entramado de perfiles metálicos), por razones técnicas, cuyo monto asciende a la suma de S/. 19,588.60 nuevos soles; en cuya razón sugiere la aprobación del expediente deductivo de Obra N° 01, consecuentemente la diferencia del presupuesto del expediente técnico de base y el deductivo de obra resultaría ascendente a la suma de S/. 178,619.28 nuevos soles.

Que, el artículo 41 del Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado, Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.

Que, bajo dicho contexto fáctico jurídico, devendría en procedente la aprobación del Deductivo N° 01 propuesto por La División de Desarrollo Urbano Rural, conforme a razones técnicas, montos y detalles consignados en el Informe respectivo, debiendo en consecuencia emitirse la Resolución correspondiente que lo apruebe

Estando a las consideraciones expuestas, al Informe Legal N° 098-2011-AJ/MDY y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el deductivo N° 01 de la obra denominada "Mejoramiento de Aulas y Taller de Zapatería de la I.E. Charlotte", por el monto de S/. 19,588.60 nuevos soles, en méritos las consideraciones mencionadas.

**ARTICULO SEGUNDO:** Establecer que el presupuesto de la Obra: "Mejoramiento de Aulas y Taller de Zapatería de la I.E. Charlotte", asciende a la suma de S/. 178,619.28 nuevos soles, como consecuencia de la diferencia entre el presupuesto base y el deductivo N° 01 aprobado en el artículo que antecede.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Unidad de Administración y Recursos Humanos, Área de Planificación y Presupuesto y División de Desarrollo Urbano Rural, el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi  
Secretaría General